



INDICE DEL EXPEDIENTE “EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el suministro de EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto Base de Licitación: 4.866.862,00€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

Manuel Villegas García





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 65/19

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD"

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovechamiento Integral (UAI) de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para:, "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD" con un plazo de ejecución de 2 años y un presupuesto de licitación de 4.866.862,00€ (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, "Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011

11/07/2019 14:23:22

Firmante:

07/07/2019 12:28:53

Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad





C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 4.866.862,00€ (21% IVA incluido), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado: "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD"

LA ASESORA JURÍDICA

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(documento firmado electrónicamente)

11/07/2019 14:23:22

07/07/2019 12:28:53 Firmante:

Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





ANEXO I

OBJETO:

*Adquisición de **EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.*

NÚMERO DEL EXPEDIENTE¹:

1100780730/18

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

¹ En caso de no aplicar alguno de los Items, indicar en el presupuesto.



Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

NATURALEZA DE LA NECESIDAD

Los materiales objetos de este expediente son productos dirigidos a la realización de las siguientes técnicas quirúrgicas:

Vitrectomía:

Intervención quirúrgica en la que se extrae el humor vítreo del interior del ojo, mediante un sistema de corte y aspiración. De esta manera se permite manipular la retina en casos tales como desprendimientos de retina complicados, proliferación vitreoretiniana, agujero macular.....y cuando el vítreo ha perdido su transparencia. Este deterioro del humor vítreo afecta la capacidad del paciente para ver adecuadamente. Esta operación se convierte en una opción para recuperar la vista y mejorar la calidad de vida de personas con problemas en la retina.

Facoemulsificación:

Utilizada para la eliminación del cristalino con cataratas. La catarata es la opacidad parcial o total del cristalino. La opacidad provoca que la luz se disperse dentro del ojo y no se pueda enfocar en la retina, creando imágenes difusas. Es causa muy común de ceguera tratable con cirugía. La técnica consiste en la fragmentación mediante ultrasonidos y su posterior aspiración. Se deja intacta la cápsula posterior, para colocar encima la lente intraocular. Es la principal técnica utilizada en la mencionada cirugía de catarata, pues permite la realización mediante una incisión mínima. Esto permite una rápida rehabilitación visual, pudiendo realizarse con anestesia tópica y dejar el ojo descubierto al finalizar la intervención.

Las empresas adjudicatarias, para el uso correcto del material relacionado en cada uno de los lotes objeto de este expediente, estarán obligadas a ceder sin coste alguno los equipos y accesorios necesarios asumiendo el mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.



Región de Murcia
Consejería de Salud



PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **4.022.200,00**

PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: **21%**

REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**



Murcia, 20 de noviembre de 2018

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

**EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA NECESARIO PARA
FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA**

Nº EXPEDIENTE: 1100780730/18



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.
Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

En el caso de existir alguna incidencia de calidad o del suministro, el Servicio Murciano de Salud (SMS) podrá solicitar al adjudicatario una **certificación externa** del cumplimiento de los requisitos del presente pliego, cuyo informe de evaluación se presentará en un plazo máximo de tres meses y **con coste a cargo de la empresa adjudicataria**.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.



Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20m y con una altura máxima de 1,80m. Para alturas de palets superiores a 1,80m. y como máximo 2.2m. se precisará autorización por parte del SMS.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo). Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

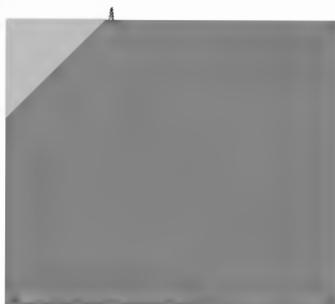
Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato



Decimoquinto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
 - La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.
 - Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
 - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
 - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 13 de septiembre de 2018



Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

LOTE 1

EQUIPO FACOEMULSIFICADOR

99132624

EQUIPO QUIRÚRGICO MATERIAL FUNGIBLE PARA FACOEMULSIFICADOR:

Compuesto al menos por:

- Fungible específico y compatible con los equipos que el adjudicatario entregará en régimen de cesión de uso.
 - Aguja Faco
 - Casete
 - Bolsa drenaje
 - Cubierta bandeja y pantalla
 - Conjunto tubos irrigación / aspiración
 - Test cámara
 - Llave cánulas irrigación / aspiración
 - Manguito irrigación

- 1 Cánula de hidrodisección 25G o 27G.
- 1 Cistitomo irrigación 27G.
- 1 Cuchillete 15° estándar.
- 1 Cánula pulidora punta silicona 25G
- 6 Microesponjas.
- 1 Protector ocular plástico transparente.
- 1 Aguja 25G x 16mm.
- 1 Bata talla grande no reforzada.
- 2 Bata mediana no reforzada.
- 1 Batea plástico graduada de 250cc aproximadamente.
- 1 Campo quirúrgico fenestrado tejido sin tejer con doble bolsa 150x180cm aproximadamente.
- 1 Apósito fino y transparente 10x12cm
- 10 Gasas plegadas 10 x 10cm aproximadamente.
- 1 Jeringa 2cc luer lock.



- 1 Jeringa 10cc luer lock.
- 1 Jeringa 20cc luer lock.
- 2 Jeringa 5cc luer lock.
- 1 Paño cubremesa 110x190cm aproximadamente.
- 1 Parche opaco oclusión 62 x 72mm aproximadamente.
- 2 Campos cubre-reposabrazos para sillón.
- 5/7 Toalla secamos de papel blanca o similar.

Características mínimas de los equipos en cesión:

- Sistema de fluidica avanzada, con bomba peristáltica o Venturi y diversos sistemas de extracción de cristalino.
- Sistema de trabajo con posibilidad de ultrasonidos longitudinales y/o ultrasonidos torsionales y/o elíptica.
- En ultrasonidos: forma continua, pulsado, hiperpulsado y burst lineal o fijo.
- Etapas quirúrgicas programables.
- Bomba peristáltica o venturi.
- Sin tubos deformables, evitar acodamientos.
- Flujo de aspiración lineal/fijo de 0-60 cc/ min., solo para bombas peristálticas.
- Vacío lineal/fijo mínimo de 0/600+mmHg.
- Pantalla táctil y orientable.
- Control remoto inalámbrico.
- Equipo compatible para trabajar con incisiones de 2,2mm.
- Vitrectomía anterior
- Dos piezas de mano facoemulsificación por equipo cedido.
- Dos piezas de mano irrigación / aspiración por equipo cedido.

LOTE 2

EQUIPOS VITRECTOMÍA

99132625

EQUIPO QUIRÚRGICO MATERIAL FUNGIBLE VITRECTOMÍA

Compuesto al menos por:



- Fungible específico, equipo Vitrectomía con trócares valvulados compatible con los equipos que el adjudicatario entregará en régimen de cesión de uso:
 - Casete
 - Sonda Vitrectomía **diferentes calibres**
 - Línea de extrusión
 - Línea de intercambio
 - Sonda de iluminación
 - Cánula de infusión
 - Cánulas valvuladas
 - Sistema gotero
 - Protector de panel
 - Llave de tres pasos
 - Jeringa
 - Bolsa de drenaje

- 1 Lanceta 19/20G
- 1 Campo quirúrgico no fenestrado tejido sin tejer con doble bolsa 165x250cm aproximadamente.
- 1 Apósito fino y transparente 10x12cm
- 2 Agujas 20G x 38mm
- 1 Apósito transparente 27 x 15cm
- 2 Bata grande con secamanos
- 1 Batea plástico graduada de 250cc aproximadamente
- 15 Gasas 10x10cm aproximadamente plegadas
- 10 Hemostetas mango maleable acetato de polivinilo
- 1 Jeringa 1cc con aguja 27G x 13mm
- 2 Jeringa 2cc luer lock
- 1 Jeringa 20cc luer lock
- 1 Paño cubremesa 110X190cm aproximadamente
- 1 Parche opaco oclusión 6,2x7,2cm aproximadamente

* Se deberán presentar todas las referencias que se ajusten a las características solicitadas, entendiendo que deberán llevar todos los componentes solicitados modificando únicamente en cada referencia el calibre de la sonda vitrectomía.

EQUIPOS FACO-VITRECTOMÍA

99132626

EQUIPO QUIRÚRGICO MATERIAL FUNGIBLE FACO-VITRECTOMÍA



Compuesto al menos por:

- Fungible compatible y específico (**facovitrectomía**) con los equipos que el adjudicatario entregará en régimen de cesión de uso:
 - Casete
 - Sonda Vitrectomía **diferentes calibres**
 - Línea de extrusión
 - Línea de intercambio
 - Sonda de iluminación
 - Cánula de infusión
 - Trócares valvulados
 - Sistema gotero
 - Protector de panel
 - Llave de tres pasos
 - Jeringa
 - Bolsa de drenaje
 - Tubos irrigación / aspiración
 - Manguitos irrigación
 - Llave cánulas irrigación / aspiración

- 1 Cánula pulidora punta silicona 25G
- 1 Campo quirúrgico no fenestrado con bolsas tejido sin tejer 165x250cm aproximadamente.
- 1 Cánula cámara anterior 27G.
- 1 Cánula de hidrodisección 27G (25G).
- 1 Cistitomo irrigación 25G.
- 1 Cuchillete 15º estándar.
- 1 Cánula punta silicona 23G
- 2 Agujas 20G x 38mm.
- 1 Aguja 30G x 13mm.
- 1 Apósito transparente 27 x 15cm.
- 3 Batas grandes con secamanos.
- 1 Batea plástico graduada de 450cc aproximadamente.
- 10 Gasas 10 x10 cm aproximadamente plegadas.
- 10 Hemostetas mango maleable acetato de polivinilo.
- 1 Jeringa 20cc luer lock
- 1 Jeringa 10cc luer lock.
- 1 Jeringa 5cc luer lock.
- 1 Jeringa 2cc luer lock.
- 1 Paño cubremesa 110x190cm aproximadamente.
- 1 Parche opaco oclusión 62 x 72mm aproximadamente.



(*) Se deberán presentar todas las referencias que se ajusten a las características solicitadas, entendiéndose que deberán llevar todos los componentes solicitados modificando únicamente en cada referencia el calibre de la sonda vitrectomía y/o cánula de hidrosección.

Características mínimas de los equipos en cesión:

- Consola que permita la realización de cirugía del segmento anterior, posterior y combinado (Vitrectomía, facoemulsificación y facovitrectomía) con tecnología con instrumental de diferentes calibres.
- Bomba de vacío tipo Venturi que alcance hasta 600 mm/Hg y con la opción de comportamiento en modo Venturi y/o modo Peristáltico.
- Sonda neumática de guillotina vertical por pulsos de aire. Con velocidad de corte superior a 5.000 cpm para sondas de vitrectomía de diferentes calibres con sondas rígidas y no deformables en las de menor calibre.
- Endoiluminación con dos fuentes de iluminación.
- Endoláser verde 532 nm (nanómetros) integrado con control desde la pantalla y el pedal y filtros para Microscopio.
- Coagulación bipolar de alta frecuencia con modo fijo y lineal
- Dispositivo para inyectar y extraer aceite de silicona para diferentes calibres.
- Disponer de varios tipos de modo para la facoemulsificación (lineal, pulsado, fijo, burst, torsional).
- Sistema de faco-fragmentación.
- Control de las diferentes funciones del equipo a través de la pantalla táctil, mando a distancia o pedal del cirujano
- Pantalla LCD color. Táctil y orientable
- Disponer del mayor número de funciones y accesorios posibles para la realización de la cirugía de los dos segmentos.

Las empresas adjudicatarias deberán ceder sin coste alguno los equipos y accesorios necesarios para el uso correcto del material relacionado en cada uno de los lotes objeto de este expediente; así como cualquier actualización y/o mejora técnica posterior que incida sobre los mencionados materiales y/o equipos cedidos. Las empresas se encargarán igualmente, del correcto mantenimiento de los aparatos cedidos y de la sustitución en caso de avería u otras circunstancias que incidan sobre la correcta utilización de los mismos; debiendo dar respuesta y solución en un plazo de tiempo no superior a 24 horas. Para ello la empresa constatará la existencia de soporte técnico, que permita la solución de cualquier incidencia que afecte a la actividad asistencial dentro del marco de tiempo mencionado con anterioridad.



ACTIVIDAD ANUAL APROXIMADA EN LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍAS.

FACOEMULSIFICACIÓN Y ASPIRACIÓN DE CATARATA

HOSPITAL ARRIXACA (MURCIA)	2.200
HOSPITAL SANTA LUCÍA (CARTAGENA)	2.200
HOSPITAL RAFAEL MENDEZ (LORCA)	1.350
HOSPITAL DE CARAVACA	770
HOSPITAL DE YECLA	400
HOSPITAL MORALES MESEGUER (MURCIA)	2.500
HOSPITAL REINA SOFÍA (MURCIA)	1.500
HOSPITAL LOS ARCOS MAR MENOR	750
HOSPITAL DE CIEZA	600

TOTAL 12.270

VITRECTOMIA

HOSPITAL ARRIXACA (MURCIA)	160
HOSPITAL SANTA LUCÍA (CARTAGENA)	150
HOSPITAL RAFAEL MENDEZ (LORCA)	40
HOSPITAL DE CARAVACA	25
HOSPITAL MORALES MESEGUER (MURCIA)	170
HOSPITAL REINA SOFÍA (MURCIA)	120
HOSPITAL DE CIEZA	35

TOTAL 700

RELACIÓN DE EQUIPOS NECESARIOS:

LOTE 1.

FACOEMULSIFICADOR

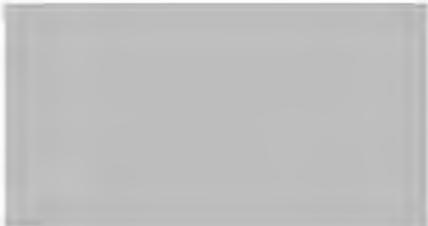
- 3 Hospital Arrixaca (Murcia)
- 2 Hospital Santa Lucía (Cartagena)
- 2 Hospital Rafael Méndez (Lorca)
- 1 Hospital de Caravaca
- 1 Hospital de Yecla
- 2 Hospital Morales Meseguer (Murcia)
- 2 Hospital Reina Sofía (Murcia)
- 2 Hospital Los Arcos del Mar Menor (San Javier)
- 1 Hospital de Cieza



LOTE 2.
VITREOTOMOS

- 3 Hospital Arrixaca (Murcia)
- 2 Hospital Santa Lucía (Cartagena)
- 1 Hospital de Lorca
- 1 Hospital de Caravaca
- 2 Hospital Morales Meseguer (Murcia)
- 2 Hospital Reina Sofía (Murcia)
- 1 Hospital de Cieza

Murcia, 13 de septiembre de 2018



Servicio oftalmología Área I



Servicio Oftalmología Área III



Servicio oftalmología Área V



Servicio oftalmología Area VII



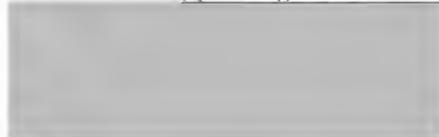
Servicio oftalmología Area IX



Servicio oftalmología Área II



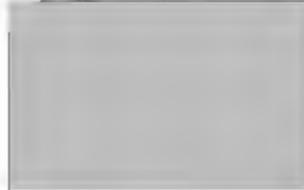
Servicio oftalmología Area IV



Servicio oftalmología Área VI



Servicio oftalmología Area VIII



APÉNDICE I
 EXP: 1100780730

EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA

Lote	Pos.	Material	Descripción material	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva
1	10	99132624	EQUIPO QUIRÚRGICO MATERIAL FUNGIBLE PARA FACOEMULSIFICADOR	24.540	130,0000	3.190.200,00	157,3000	3.860.142,00
2	20	99132625	EQUIPO QUIRÚRGICO MATERIAL FUNGIBLE VITRECTOMÍA	1.400	410,0000	574.000,00	496,1000	694.540,00
2	30	99132626	EQUIPO QUIRÚRGICO MATERIAL FUNGIBLE FACO-VITRECTOMÍA	600	430,0000	258.000,00	520,3000	312.180,00
* Gasto previsto 24 meses						4.022.200,00		4.866.862,00



VALORACIÓN ECONÓMICA

EXP: 1100780730

EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA

Lote	Pos.	Material	Descripción material	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva	Prec. SMS con iva	Total SMS con iva
1	10	99132624	EQUIPO QUIRÚRGICO MATERIAL FUNGIBLE PARA FACOEMULSIFICADOR	24.540	130,0000	3.190.200,00	157,3000	3.860.142,00	165,00	4.049.100,00
2	20	99132625	EQUIPO QUIRÚRGICO MATERIAL FUNGIBLE VITRECTOMÍA	1.400	410,0000	574.000,00	496,1000	694.540,00	506,27	708.778,00
2	30	99132626	EQUIPO QUIRÚRGICO MATERIAL FUNGIBLE FACO-VITRECTOMÍA	600	430,0000	258.000,00	520,3000	312.180,00	599,15	359.490,00
* Gasto previsto 24 meses						4.022.200,00		4.866.862,00		5.117.368,00
Murcia, 13 de septiembre de 2018						250.506,00	Ahorro en licitación			
							4,90 % Ahorro			


 Jefe de Sección de Planificación de Compras
 Unidad de Aprovisionamiento Integral



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPTE Nº: CS/9999/1100780730/18/ACPA (255)

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **EQUIPOS Y MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA DESECHABLE NECESARIO PARA FACOEMULSIFICACIÓN Y VITRECTOMÍA** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED] jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **4.866.862,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
99132624	60103001
99132625	60103001
99132626	60103001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.